



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Circular

Número:

Referencia: EX-2019-11306029- -APN-SSTA#MTR. CIRCULAR RUTA 1-2019

En virtud de lo acordado por el Directorio de Coordinación del REGISTRO ÚNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (R.U.T.A.) en la reunión de fecha 21 de febrero de 2019, por Acta N° 2/2019, respecto de la actualización de la suma de la compensación de erogaciones inherentes a la articulación de los CENTROS DE RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN (C.R.I), correspondientes a las cámaras empresariales representativas del sector del transporte automotor de cargas, para los distintos trámites del R.U.T.A., se emite la presente circular.

En tal sentido, y en virtud de las facultades que le otorga la Resolución N° 74 de fecha 26 de julio de 2002 de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE en sus artículos 10, 11, 12, 13, 16, e **DIRECTORIO DE COORDINACIÓN del R.U.T.A., RESUELVE:**

1º) Disponer la actualización correspondiente a la compensación de erogaciones de los distintos tipos de trámites del R.U.T.A. a realizar por ante los C.R.I. en **PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520.-)**, a partir del 1 de marzo de 2019.

3º) Disponer que el Ente Administrador del R.U.T.A. implemente los cambios pertinentes en el Sistema Informático del R.U.T.A., a fin de poder efectivizar las medias dispuestas en la presente.

4º) Difundir la presente circular para conocimiento y archivo de todos los componentes del sistema, solicitando su efectivo cumplimiento y difusión entre transportistas y cargadores obligados por la misma.

Divúlguese como CIRCULAR RUTA N° 1/19.

